

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 720 DEL 2016

(08 AGO. 2016)

"Por la cual se declara parcialmente desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía N°047 de 2016"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En uso de sus facultades legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No.770 de 2011 y Resolución No.635 del 14 de Julio de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por la ley 352 de 1997 en sus artículos 40 al 50 inclusive, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de tercero (III) y cuarto (IV) nivel de atención y alto grado de complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que acrediten esa calidad en el momento de solicitarlos.

Que el Hospital Militar Central, adelantó el proceso contratación de Mínima Cuantía No.047 de 2016, cuyo objeto era la **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA EVALUACION Y DIAGNOSTICOS OFTALMOLOGICO DE PACIENTES DEL AREA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**.

Que el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para efectos del mencionado proceso de selección de Mínima Cuantía, conto con un presupuesto oficial de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, amparados con los Certificados de disponibilidad presupuestal Dinámica Net N° 313 SIIF No.105816 de fecha 09 de Marzo de 2016, gasto (A), rubro 51-1-1-13 recurso (20), por concepto de: **ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA**, expedidos por el Jefe Área de Presupuesto.

Que de acuerdo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, el día 06 de Julio de 2016 se realizó la publicación de los Estudios Previos y la invitación de Mínima Cuantía a través del SECOP (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los cuales pudieron ser consultados en la página Web <http://www.contratos.gov.co>, <http://www.hospitalmilitar.gov.co> y físicamente en el Grupo Gestión de Contratos piso 1 Hospital Militar Central- Transversal 3 No. 49-02.

Que llegada la fecha y hora para la entrega de propuestas fijada en el cronograma del proceso de mínima cuantía No.047 de 2016, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICOS OFTALMOLOGICO DE PACIENTES DEL AREA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, presentó oferta las siguientes empresas:
RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑIA LTDA, OPIMED S.A.S según lo señalado en el acta de cierre No. 135 de fecha 11 de Julio de 2016.

Que las firma Restrepo Comercial Interandina Compañía Ltda, oferto para los Items 5; la firma Opimed oferto para los items 1,2 y 3 que una vez surtida los respectivas evaluaciones jurídica técnica y económica realiza las respectivas adjudicaciones de la siguiente manera:

"Salud - Calidad - Humanización"

EMPRESA	ITEM OFERTADOS	ITEM DESIERTO
RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑIA LTDA	5	4
OPIMED	1-2-3	

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Subdirector Administrativo del establecimiento público Hospital Militar Central (E).

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PARCIALMENTE DESIERTO el proceso de Mínima Cuantía N°047-2016 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA EVALUACION Y DIAGNOSTICOS OFTALMOLOGICO DE PACIENTES DEL AREA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$792.000.00).

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANT. REQUERIDA APROX.
4	1196490137		PAPEL PARA REGLA BIOMETRICA REF.: 8065688017	Papel térmico	Rollos	29

SEGUNDO: ORDENAR liberar el presupuesto no comprometido, por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILPESOS (\$792.000.00) MCTE, presupuesto asignado para el proceso de Mínima Cuantía No 047-2016.

TERCERO: contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: la presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (<http://www.contratos.gov.co>) y en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Subdirector Administrativo Hospital Militar Central (E)

Aprobó:

Dra. Maritza Sanchez
Abogada subdirección Administrativa

Revisó:
PD. Miguel Angel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

CM. Diego Fernando Sierra
Comité Técnico Evaluador

Proyectó:
Xiomara Pineda Torres
Analista jurídica

Dra. Paula Andrea Alvarez David
Área de Planeación y Selección

Cesar Perez
Comité Económico Evaluador

Dr. David Vargas Gomez
Comité Jurídico Evaluador

"Salud - Calidad - Humanización"



www.hospitalmilitar.gov.co

